

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

10875/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día siete de septiembre del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10875, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de Documento de Identidad [REDACTED]. Ha solicitado la entrega de la información referente a: "Sobre la orden de compra 012/2020 UACI, referida a la compra de 1,200 camas hospitalarias: 1. Recibos y actas de satisfacción. 2. Ubicación actual de las 1,200 camas adquiridas. Además, solicito confirmar:

- Si las camas hospitalarias de la orden de compra 012/2020 UACI corresponden a las que el ISSS entregó en calidad de préstamo al Ministerio de Salud (MINSAL) para equipar el Hospital El Salvador, en el marco de la pandemia por covid-19.
- Si las 1,200 camas hospitalarias de la orden de compra 012/2020 UACI son las mismas que el Gobierno entregó en junio de 2021 a la red del Ministerio de Salud (tuit de referencia: <https://twitter.com/nayibbukele/status/1407099244780167173>), en caso de ser las mismas, por favor indicar cuántas camas se distribuyeron a la red del MINSAL." Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Subdirección de Logística, con apoyo de la Unidad Jurídica del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que la Jefatura de la Subdirección de Logística del ISSS manifestó que, con relación a la consulta 1., donde puntualmente se pide "Recibos y actas de satisfacción", se informa que en el expediente de dicha gestión de compra no se encuentra ningún documento con esa denominación; por lo que no es posible proporcionar lo solicitado.

Respecto de la consulta 2. "Ubicación actual de las 1,200 camas adquiridas" y la confirmación "Si las camas hospitalarias de la orden de compra 012/2020 UACI corresponden a las que el ISSS entregó en calidad de préstamo al Ministerio de Salud (MINSAL) para equipar el Hospital El Salvador, en el marco de la pandemia por covid-19"; se proporciona orden de compra en la cual se indica el objeto de la gestión y el lugar de entrega de dichas camas; misma que oportunamente fue publicada en el portal de transparencia.

Finalmente, sobre la confirmación "Si las 1,200 camas hospitalarias de la orden de compra 012/2020 UACI son las mismas que el Gobierno entregó en junio de 2021 a la red del Ministerio de Salud (tuit

de referencia: <https://twitter.com/nayibbukele/status/1407099244780167173>) En caso de ser las mismas, por favor indicar cuántas camas se distribuyeron a la red del MINSAL." Se advierte que dicha información no corresponde a datos que existan en los archivos del ISSS, por ser información que corresponde a otra institución; por lo que no somos competentes para brindar dicha respuesta.

Por lo antes expuesto, con respecto a la información solicitada sobre la distribución de camas, en lo que respecta al Instituto es inexistente, dicha información la tendrá que proporcionar la institución que realizó la distribución de las camas, es decir el MINSAL; por lo que se proporciona para su consulta el correo electrónico de la Unidad de Acceso a la Información de dicha Institución.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 66, 68, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Proporcionese enlace del portal de transparencia sobre orden de compra N°012/2020UACI:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/contracts/121908>

Hágase del conocimiento la información descrita en la presente resolución.

Declárese incompetente este Instituto sobre la información solicitada sobre la distribución de camas; e infórmese al solicitante que la institución competente es el Ministerio de Salud. Teléfonos: 2591-7485 y 2205-7123, correo electrónico: oir@salud.gob.sv.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
O.L.

